

REPUBLICA DE COLOMBIA.



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, Diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).
Radicado 05001311000720220008200

Ref CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA

Atendiendo el escrito allegado por la apoderada demandante, se dispone que por secretaría se comparta por el término de 8 días, el expediente digital contentivo de este proceso al correo lauraabetcol@gmail.com, para lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3988176b8e7d01876397fc2c358a45973773fcf7d838af2cb36ad9009e9a60d6**

Documento generado en 14/03/2022 09:07:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>